

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

UAIP/RES.0109.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día tres de abril de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, presentada por medio de correo electrónico por parte de [REDACTED] quien actúan en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del [REDACTED], mediante la cual solicita:

1. Certificación del acto administrativo, acuerdo o cualquiera que sea su denominación, en que conste el visto bueno del Ministerio de Hacienda al Presupuesto dos mil diecinueve de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, según el artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y
2. Copia certificada del Presupuesto dos mil diecinueve, y sus anexos, presentado para su visto bueno por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, junto con las justificaciones del incremento de dicho presupuesto con relación al año dos mil dieciocho y cualquier anexo del mismo.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0109 por medio electrónico el veintiséis de marzo del presente año a la Dirección General del Presupuesto (DGP), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del peticionario.

Por medio de memorando de fecha veintiocho de marzo del presente año, la Dirección en referencia remitió ciento veinte (120) folios, que contienen razón de constancia de la siguiente información:

- a) Nota de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, firmada por el Ministro de Hacienda en la que se otorgó el visto bueno al Presupuesto dos mil diecinueve de la Superintendencia del Sistema Financiero, con sus respectivos anexos
- b) Nota de fecha once de enero de dos mil diecinueve, firmada por el Ministro de Hacienda en la que se otorgó el visto bueno al Presupuesto dos mil diecinueve del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, con sus respectivos anexos
- c) Nota de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, firmada por el Superintendente del Sistema Financiero en la que remite a este Ministerio el Proyecto de Presupuesto dos mil diecinueve y sus anexos, de la Superintendencia del Sistema Financiero; y
- d) Nota de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, firmada por el Presidente del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero en la que remite a este Ministerio el



Proyecto de Presupuesto dos mil diecinueve y sus anexos, del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I. CONCÉDESE** acceso al Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del solicitante a los siguientes documentos con razón de constancia:
 - a) Nota de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, firmada por el Ministro de Hacienda en la que se otorgó el visto bueno al Presupuesto dos mil diecinueve de la Superintendencia del Sistema Financiero, con sus respectivos anexos;
 - b) Nota de fecha once de enero de dos mil diecinueve, firmada por el Ministro de Hacienda en la que se otorgó el visto bueno al Presupuesto dos mil diecinueve del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, con sus respectivos anexos;
 - c) Nota de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, firmada por el Superintendente del Sistema Financiero en la que remite a este Ministerio el Proyecto de Presupuesto dos mil diecinueve y sus anexos, de la Superintendencia del Sistema Financiero;
 - d) Nota de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, firmada por el Presidente del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero en la que remite a este Ministerio el Proyecto de Presupuesto dos mil diecinueve y sus anexos, del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero;
- II. ENTREGUÉSE** la información antes relacionada; previo a la cancelación de DOS DÓLARES Y CUARENTA CENTAVOS (\$2.40), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente; y
- III. ACLÁRESE** al Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del peticionario que de no presentarse personalmente a retirar la información concedida, deberá cumplir con las formalidades dispuestas en el artículo 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

